



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15131 a 184/15145  
184/15165, 184/15170

01/10/2024

42212 a 42226  
42246,42251

**AUTOR/A:** ÁBADES MARTÍNEZ, Cristina (GP); ALFONSO SILVESTRE, Alma (GP); BRAVO BAENA, Juan (GP); CLEMENTE MUÑOZ, Raquel (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP); GARCÍA ADANERO, Carlos (GP); HERRERO BONO, José Alberto (GP); IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); PEDREÑO MOLINA, Juan Luis (GP); PÉREZ OSMA, Daniel (GP); RAMAJO PRADA, Óscar (GP); REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP); ROJAS MANRIQUE, Juan Antonio (GP); TENIENTE SÁNCHEZ, Cristina (GP); VEDRINA CONESA, María Elisa (GP)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, sobre la memoria de actuaciones de Seguridad Vial 2022-2023 y las distintas medidas, se informa de lo siguiente:

- Medida 22.4.2.03: La Dirección General de Tráfico (DGT) tiene habilitado, en modo de pruebas, un mapa de movilidad con distintas informaciones relacionadas con el tráfico y la seguridad vial que se puede consultar en el siguiente enlace web:

<http://mapamovilidad.dgt.es/home.htm>.

Actualmente se está revisando el contenido.

- Medida 22.4.1.02: La competencia de la implementación de las carreteras 2+1 le corresponde a las Administraciones titulares de las vías. En todo caso, y en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se señala que la DGT apoyará la implementación de carreteras 2+1 y las medidas de gestión del tráfico que puedan ser necesarias en cada caso.
- Medida 22.2.3.01: La Disposición Adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,



entró en vigor el 6 de julio de 2022 para los vehículos M2 y M3 homologados a partir de esa fecha. A partir del 7 de julio de 2024, la obligatoriedad afecta a todas las matriculaciones. Hasta ahora, la proporción del parque afectada por esta disposición ha sido, por tanto, muy pequeña. No obstante, una vez extendida la obligatoriedad a todas las matriculaciones, el Plan 2024-2025 propone celebrar reuniones con administraciones y entidades en el ámbito del transporte público de viajeros, evaluar el nivel de aplicación de la Disposición Adicional decimoquinta y analizar si son necesarios desarrollos normativos.

- Medida 22.2.2.05: Esta medida se dejó en suspenso ya que exigía una tramitación *ad hoc* que no garantizaba la trazabilidad y uniformidad jurídica exigibles en la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico.
- Medida 22.2.2.04: La DGT y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) han firmado el 2 de octubre un protocolo general de actuación en materia de seguridad e impulso de la Administración electrónica con el que ambos organismos se comprometen a colaborar. Puede consultarse en el siguiente enlace web:

[https://www.dgt.es/comunicacion/notas-de-prensa/20241002\\_dgt-y-la-femp-firman-un-protocolo-de-actuacion-en-materia-de-seguridad-vial/](https://www.dgt.es/comunicacion/notas-de-prensa/20241002_dgt-y-la-femp-firman-un-protocolo-de-actuacion-en-materia-de-seguridad-vial/)

- Medida 22.2.2.03: Ambos protocolos han sido redactados y aprobados:
  - o Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la DGT, por la que se establece el protocolo de certificación y los requisitos técnicos necesarios para los equipos de captación y reproducción de imágenes utilizados por la DGT para detectar infracciones a la normativa de tráfico en materia de infractores de semáforo en rojo.
  - o Resolución de la DGT por la que se establece el protocolo de certificación y los requisitos técnicos necesarios para los equipos de captación y reproducción de imágenes utilizados por la DGT para detectar infracciones a la normativa de tráfico consistentes en no detenerse ante una señal de STOP. La fecha de la firma fue el 12 de abril de 2023.
- Medida 22.2.2.01: La extensión de los tramos de carretera convencional con control de la velocidad media se está desarrollando en distintas fases. Durante los años 2022 y 2023 se han realizado las siguientes acciones:
  - o Licitación y adjudicación del Suministro e instalación de cinemómetros de velocidad instantánea fijos y de velocidad media en tramo en carreteras en el ámbito de los Centros de Gestión de Tráfico de la DGT.





- Elaboración de la Metodología para la selección de ubicaciones para la instalación de los medios fijos de control de la velocidad.
  - Selección de ubicaciones para la instalación en aplicación de borrador de la metodología para la selección de radares.
  - Actuaciones preparatorias para la instalación de cinemómetros de velocidad media, incluyendo la solicitud de autorización a los titulares de la vía.
  - La extensión de controles de velocidad media se ha iniciado en 2024.
- Medida 22.2.1.02: El calendario anual de campañas ha sido simplificado, reduciéndose el número total de las mismas, lo que, por un lado, aumenta el impacto en cada una de ellas y, por otro, permite intensificar otras, como la de motoristas, que se extienden para cubrir algunos fines de semana. En este contexto, se ha decidido eliminar la campaña de temática urbana, sin perjuicio de que la DGT vuelva a realizar campañas como la dedicada a la circulación por aceras de bicicletas y vehículos de movilidad personal.
  - Medida 22.1.8.01: En marzo de 2021, fue publicado en el BOE el Real Decreto 174/2021, de 23 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Formación para la movilidad segura y sostenible y se fijan los aspectos básicos del currículo. Tras el desarrollo del currículo por las Comunidades Autónomas, el primer curso escolar tuvo lugar en el año 2022, finalizando en este año 2024 la primera promoción. La implantación a nivel nacional ha sido muy rápida y extensa, al tratarse de la primera formación reglada en el ámbito de formación de conductores. Los centros pueden consultarse en el siguiente enlace web:  
[https://www.educacion.gob.es/centros/buscarCentros?ensenanzaFP=122\\_2306](https://www.educacion.gob.es/centros/buscarCentros?ensenanzaFP=122_2306). A los 46 centros, deben sumarse los centros que impartan dicha formación en País Vasco y Cataluña.
  - Medida 22.1.7.02: Esta medida se encuentra en ejecución y es compartida con el Ministerio de Sanidad. A lo largo de este año 2024, el Grupo de trabajo se ha reunido en diversas ocasiones y se está trabajando en un protocolo de aplicación pendiente de aprobación por parte del grupo.
  - Medida 22.1.7.03: Desde la Unidad de aptitudes psicofísicas, perteneciente a la Subdirección General de Educación y Formación Vial, se procedió a la creación de un grupo de trabajo formado por coordinadores especialistas de



formación vial y examinadores coordinadores de varias Jefaturas provinciales de Tráfico para la creación e implantación de un protocolo de valoración de personas conductoras con problemas de movilidad. Dicho proyecto culminó en 2022 con la publicación e implantación del Escrito - Directriz COND 2022/11 de la DGT que tiene por objetivo unificar criterios y facilitar el trabajo a los diferentes profesionales que participan en la valoración de aspirantes que deseen obtener o renovar permisos del grupo 2.

- Medida 22.1.5.03: La plataforma de formación CAMPUS DGT ya ha realizado un piloto con la impartición de un curso sobre Vehículos de Movilidad Personal dirigido a personal que trabaja en educación vial. Actualmente, se trabaja paralelamente tanto en la gestión de los contenidos de los cursos de formación, como en la actualización de aspectos técnicos y de diseño de la plataforma.
- Medida 22.1.1.02: El programa STARS, considerado como un instrumento que fomenta la movilidad segura y sostenible del colectivo infantil y juvenil, sigue su proceso paulatino de implantación y desarrollo en todo el territorio nacional. Los datos demuestran una senda de expansión creciente. Durante el curso 22/23, se inscribieron 191 centros educativos (finalizaron 116 ) y el pasado año curso 23/24, se inscribieron 370 centros ( finalizaron 150).
- Medida 22.2.5.01. La Instrucción 2021/ SANC-1 “Adopción de medidas que permitan minimizar la conducción de vehículos sin haber recuperado el permiso de conducción” enfatiza que, desde el año 2007 al 2019, se han dictado más de 300.000 resoluciones declarativas de pérdidas de vigencia, por agotamiento del saldo de puntos como consecuencia de una pena de privación del derecho a conducir, estableciendo medidas con el fin de evitar la conducción de vehículos por conductores que no han recuperado el permiso de conducir tras una pérdida de vigencia administrativa o judicial. A continuación, se detallan las actuaciones:
  - 1.- Comprobación del permiso de conducir por los agentes de la autoridad, mediante la consulta informática o de otro tipo al Registro de Conductores e Infractores de la DGT, para verificar la vigencia del permiso del conductor.
  - 2.- Remisión de listados de conductores en situación de pérdida de vigencia desde las Jefaturas Provinciales de Tráfico a los agentes de la autoridad para que lleven a cabo un seguimiento de estos conductores.



3.- Remisión de cartas certificadas a los infractores relativas a la obligación de realizar un curso de sensibilización y reeducación vial tras condena penal.

Por otra parte, en cuanto a la proyección de tramos o itinerarios con la fisionomía de carreteras 2+1, la Dirección General de Carreteras está analizando los tramos que son susceptibles de desarrollarse mejoras mediante carreteras 2+1.

Respecto al impulso del camino escolar seguro a través de la extensión del proyecto STARS, cabe decir que STARS es un programa basado en la movilidad segura y sostenible, orientado a generar un cambio en las pautas de desplazamientos de los niños/as y jóvenes en sus trayectos escolares diarios al centro escolar cuya competencia corresponde al Ministerio del Interior, en concreto a la DGT.

En el ámbito de estas competencias, en el caso de Melilla, en 2016 la Ciudad Autónoma de Melilla se adhirió al programa europeo STARS, en concreto la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Por otro lado, existe colaboración con la DGT como patronos en Fesvial, pero el MEFPYD no coordina.

Habida cuenta lo anterior, para poder conocer los datos al respecto deberán ponerse en contacto con las Administraciones indicadas.

Finalmente, por lo que se refiere al Estado en que se encuentra la promoción del BiciRegistro, según le consta al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se sigue manteniendo la coordinación entre la DGT del Ministerio del Interior y la Red de Ciudades por la Bicicleta para la gestión y extensión de este servicio.

Madrid, 07 de noviembre de 2024